



STI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 007-2023/MDVR

Villa Rica, 16 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 15 de febrero del 2023; el Informe N° 028-2023-MDVR/GEMU, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 060-2023-GAJ/MDVR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 052-2023-GAT/MDVR, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 019-2023-SGC-MDVR, de la Sub Gerencia de Comercialización; el Informe N° 040-2023-ADM-MM/MDVR, de la Administración del Mercado Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Comercialización y el encargado de la Administración del Mercado Municipal, se puede apreciar que a la fecha se registran deudas pendientes por concepto de la merced conductiva por un monto de S/. 229,133.12 soles, deudas entre el año 2017 al 2022, correspondientes a puestos del mercado municipal, advirtiendo que existe un gran número de ocupantes de los puestos que no han cumplido con regularizar la conducción con el pago por concepto de alquiler, incurriendo en incumplimiento de sus obligaciones;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Administración del Mercado Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDVR/CM, menciona en su artículo 56°.- **Causales y/o motivos de resolución, caducidad o extinción del contrato de arrendamiento**, inciso a) "Son motivos de resolución del arrendamiento: Cuando el arrendatario no cumpla con el pago de dos meses consecutivos de la merced conductiva, pago de servicios y demás obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento"; asimismo en su artículo 60°.- Son **causales de cierre de puesto, tienda, stand y/o módulo de venta**, los siguientes:

- 1) Por incumplimiento de pago por la merced conductiva por dos (2) meses consecutivos.
- 2) Por abandonar el espacio de venta por más de 07 días calendarios consecutivos o 10 días dentro de un periodo de 30 días sin previo aviso a la Administración.
- 3) Por incumplimiento del presente Reglamento

Que, a través del Informe Legal N° 060-2023-GAJ/MDVR, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda sea evaluado en Sesión de Concejo, para su determinación y aprobación;

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 001-2023, de fecha 15 de febrero del 2023, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 083-466011
municipalidad@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 007-2023/MDVR

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR por única vez el beneficio y/o facilidad de pago a los inquilinos y ex inquilinos deudores de los puestos del Mercado Municipal, siendo la modalidad de pago la siguiente:

1. Pago inicial del 30% del monto insoluto de la merced conductiva y el 70% o el saldo de la deuda liquidada, fraccionada en cuotas mensuales no mayor de 8 meses.
2. El incumplimiento del pago de 02 meses o más cuotas, acarreará automáticamente la pérdida del beneficio otorgado y el monto abonado se consignará como pago a cuenta del total de la deuda.
3. EL plazo para la presentación o acogerse al beneficio establecido será de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de su entrada en vigencia.
4. El pago de la deuda deberá realizarse exclusivamente en el área de caja de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.}
5. Para acogerse al presente beneficio, los comerciantes u ocupantes y ex inquilinos, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- Formato Solicitud - Declaración Jurada
- Compromiso de pago de deuda
- Comprobante de pago del pago inicial (30% del monto insoluto)
- Declaración Jurada de domicilio adjuntando el croquis de ubicación de la vivienda

6. El solicitante deberá tener la condición de comerciante u ocupante del puesto, o ser ex inquilino
7. EL solicitante no debe tener procesos legales (denuncias, demandas u otros), en contra de la administración del mercado, trabajadores, funcionarios y/o autoridades de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo continuar con los tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Oficina de Tecnologías de la información para su publicación en el portal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 294 - 298 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 089-486011
munivillarica@municipalidaddistritalvillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com